



UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO

REGLAMENTO DE IDIOMAS

LICENCIATURAS

TLAXCALA TLAX., CICLO ESCOLAR 2024-2025

CONTENIDO

MISIÓN, VISIÓN, FILOSOFÍA, DECALOGO PARA LA SUSTENTABILIDAD	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II. INSCRIPCIONES	4
CAPÍTULO III. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	6
CAPÍTULO IV. MATERIAL DE TRABAJO	7
TRANSITORIOS	8

MISIÓN

Somos una Institución formadora de profesionales responsables, con capacidades, habilidades y actitudes, que ofrece servicios de calidad, con Programas Educativos innovadores, comprometidos con el medio ambiente, la sustentabilidad y la equidad de género.

VISIÓN

Para el 2025, ser una Institución formadora de profesionales, que respondan a las necesidades de la sociedad del conocimiento, los avances tecnológicos, las transformaciones sociales y la responsabilidad medio ambiental; mediante Programas Educativos y líneas de investigación orientados a la sustentabilidad, con una perspectiva incluyente y cero violencia en todas sus formas.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Somos una institución que se distingue por el trabajo académico y en equipo, comprometida con el medio ambiente y el desarrollo sustentable, con responsabilidad, respeto, honestidad y compromiso para proponer soluciones a las necesidades del contexto.

VALORES

La Universidad del Altiplano, promueve:
El trabajo en equipo,
El compromiso social y el desarrollo sustentable,
El diálogo,
El respeto y
La inclusión.

DECÁLOGO PARA LA SUSTENTABILIDAD

1. Consolidar la identidad sustentable, institucional, individual, social y cultural.
2. Hacer uso responsable del agua y la electricidad.
3. Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas.
4. Reciclar, reducir y reutilizar los residuos sólidos.
5. Evitar el consumismo.
6. Preferir el consumo de servicios y productos locales y regionales.
7. Cuidar la salud personal y colectiva con una perspectiva preventiva.
8. Promover la inclusión, la equidad de género con responsabilidad, respeto, disciplina y honestidad.
9. Fomentar la participación ciudadana en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
10. Reconocer el derecho a la diferencia, en favor de una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento contiene las normas para la impartición y la acreditación de los niveles de los idiomas Inglés y Francés. Obliga a todos los estudiantes de licenciatura, y su acreditación constituye requisito indispensable para tramitar la titulación¹; el desconocimiento del presente reglamento no invalida los efectos a que dé lugar su incumplimiento.

Artículo 2. La asignación de niveles, docentes, aplicación de exámenes, registro de calificaciones y solución de dudas y aclaraciones es responsabilidad de la Coordinación de Idiomas.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIONES

Artículo 3. La acreditación del idioma inglés se aplica de acuerdo a la generación de ingreso:

Artículo 4. Para las generaciones 2022-2023, en adelante, los alumnos deberán acreditar 7 niveles de inglés y liberar el idioma mediante certificación oficial de Cambridge en el nivel B1 (PET).

- a) Si el estudiante ya cuenta con certificación oficial de Cambridge, quedará exento de cursar los niveles de inglés. Para ello, deberá presentar original (para cotejo) y copia del documento oficial.

¹ Artículo 49 del Reglamento Escolar Licenciaturas Plan Flexible 2024-2025

- b) En caso de contar con una certificación TOEFL al ingresar a la universidad, el alumno deberá comprobar (con documento oficial y copia) que cuenta con el nivel B2 (TOEFL IBT de 71-90 puntos o TOEFL PBT/ITP² de 543-626 puntos). La siguiente tabla muestra el requisito.

CAMBRIDGE/NIVEL MCERL	TOEFL IBT	TOEFL PBT/ITP ³
CPE/C2	113-120	628+
CAE/C1	91-112	627
FCE/B2	71-90	543-626
PET/B1	41-90	460-542

Artículo 5. Con el objetivo de que los alumnos certifiquen su nivel de inglés, se llevarán a cabo dos filtros para conocer el nivel de idioma de los alumnos durante su estancia en los cursos de inglés. El primer filtro se realizará al finalizar el curso de inglés 3 con un examen institucional KET (A2); el segundo filtro se realizará al finalizar el curso de inglés 6 con un examen institucional PET (B1). El curso de inglés 7 se concentrará en la preparación de los alumnos para el examen de certificación oficial PET (B1)⁴

- a) Al finalizar los 7 niveles de inglés, los alumnos podrán solicitar información en la Coordinación de Idiomas sobre fechas y costos para realizar la certificación oficial de Cambridge en el nivel B1 (PET).
- b) Si los alumnos de otras generaciones solicitan realizar el examen oficial de Certificación de Cambridge KET o PET, podrán hacerlo siempre y cuando se realice una valoración de los resultados que obtuvieron en el examen institucional, así como el tiempo transcurrido hasta el momento de la solicitud para determinar si son candidatos a certificar idioma.

Artículo 6. Durante el proceso de ingreso a la UDA, el aspirante presentará un examen diagnóstico de ubicación del dominio del idioma inglés, con el propósito de identificar su nivel de conocimientos y habilidades, para ubicarlo en el nivel que le corresponda. En el caso del idioma francés, el ingreso será al primer nivel.

Artículo 7. Con base en el resultado del examen diagnóstico, se ubicará al estudiante en el nivel de inglés correspondiente. A partir de su ubicación, el estudiante podrá solicitar cambio de nivel, previa evaluación de su dominio, durante las dos primeras semanas de iniciadas las clases⁵.

² Se deberá aplicar la parte oral en la Coordinación de Idiomas para completar la prueba ya que en esta modalidad la expresión oral no se incluye.

⁴ En este curso se brindará información a los alumnos sobre la Certificación Oficial de Cambridge en el nivel B1 (PET) para considerarse, una vez que se cursen los 7 niveles reglamentarios de Inglés.

⁵ Mediante oficio dirigido a Coordinación de Idiomas, quien realizará un análisis de los resultados de la evaluación diagnóstica y previa valoración por el docente con quien estuvo inscrito las dos primeras semanas de clase.

Artículo 8. El alumno de niveles avanzados podrá solicitar examen de reubicación de nivel antes de iniciar curso⁶.

Artículo 9. Si el alumno de generaciones anteriores, no cuenta con certificado oficial de Cambridge (nivel KET o superior) y no ha concluido los niveles correspondientes, puede solicitar una única evaluación institucional en los periodos establecidos⁷.

Artículo 10. El idioma francés comprende 4 niveles, los cuales deberán tomarse de forma consecutiva. Si el estudiante presenta certificado DELF A1⁸ o mayor a éste, se darán por acreditados los cuatro niveles del idioma francés.

Artículo 11. Los estudiantes obligatoriamente deberán solicitar su inscripción en el nivel correspondiente del idioma al final de cada periodo. No deberán dejar periodos sin cursar el nivel que les corresponda, salvo que éste no se ofrezca por la Coordinación de Idiomas⁹.

Artículo 12. Cuando el estudiante provenga de otra universidad y realice equivalencia de estudios, deberá aplicar el examen diagnóstico de inglés para asignarle su ubicación. En el caso de que el estudiante presente el certificado oficial de Cambridge (PET o superior), queda liberado de cursar los niveles del idioma Inglés. Asimismo, si el estudiante no cuenta con un certificado de 'Cambridge, pero muestra una certificación TOEFL (ITP de 543-626 puntos o TOEFL IBT de 71-90 puntos) equivalente al nivel B2 (FCE) de Cambridge o superior, quedará exento de cursar los niveles de Inglés.

Artículo 13. Si el alumno causa baja temporal y se incorpora y hay cambio de niveles, realizara una equivalencia institucional a la nueva modalidad.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 14. En cada curso de inglés, por niveles, se realizarán tres evaluaciones parciales durante el periodo. La calificación mínima aprobatoria será 7 en una escala de 1 a 10. En el caso de no aprobar el nivel, el estudiante deberá presentar una evaluación extraordinaria cuya calificación mínima aprobatoria será de 7.

- a) En cada nivel en modalidad presencial, los estudiantes serán evaluados a partir de 5 criterios: Listening 20%, Speaking 20%, Use of language (Reading,

⁶ Mediante oficio dirigido a la Coordinación de Idiomas justificando la causa, pagar derechos y presentar examen. Una vez publicados los resultados, se asignará el nivel correspondiente, respetando el resultado de ubicación y sin prórroga para elegir entre el nivel anterior y el nuevo (en caso de que el nivel de ubicación sea menor al momento de la solicitud).

⁷ Solicitar por escrito al Coordinador de Idiomas, pagar derechos, presentar examen y esperar publicación de resultados. En caso de aprobar esta evaluación, el estudiante obtendrá su carta de liberación de idioma; en caso contrario, deberá concluir con los niveles restantes u obtener su certificación oficial).

⁸ Según el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.

⁹ Artículo 24 del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

Grammar and Vocabulary) 30%, Writing 20% y Reinforcement activities 10%. Al final de cada bloque, los profesores deberán mostrar a los estudiantes los exámenes correspondientes e instrumentos por cada habilidad con la finalidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje del estudiante. En la lista deberá aparecer una nota por cada criterio.

- b) En el caso de la modalidad a distancia, los estudiantes serán evaluados a partir de los siguientes criterios con los porcentajes siguientes: Listening 25%, Speaking 25%, Use of language (Reading, Grammar and Vocabulary) 20%, y Reinforcement activities (Writing included) 30%.
- c) Para tener derecho al examen en la modalidad presencial de cada nivel, el estudiante debe cubrir el 80% de asistencia por bloque. En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá el derecho a los criterios de Writing (20%) y Listening (20%), los cuales no deberán exceder del 40% de la totalidad de la evaluación. Sin embargo, el estudiante tendrá derecho a que se le consideren los criterios restantes representados por Speaking (20%), Use of Language (30%) y Reinforcement activities (10%).
- d) En modalidad a distancia, el estudiante debe estar presente sincrónicamente en el 80% de las sesiones para tener derecho a examen.
- e) La asistencia a las clases de Inglés y Francés es de 2 horas, mismas que contarán como 2 asistencias por día. El estudiante solo tendrá 10 minutos de tolerancia para incorporarse a la clase y en caso de rebasar el tiempo de tolerancia, el estudiante acumulará una inasistencia y deberá ingresar en la segunda hora sin posibilidad de contar con tiempo de tolerancia.¹⁰
- f) Se emitirá justificante únicamente si el estudiante se encuentra en alguna situación de salud o área legal comprobable.¹¹

Artículo 15. El estudiante que repruebe un nivel en la evaluación ordinaria tendrá derecho a un examen extraordinario¹², debiendo realizar éste en el periodo inmediato a su reprobación. En caso de no acreditarlo lo cursará nuevamente (o cuando lo ofrezca la coordinación), previo pago correspondiente. Por cada nivel cursado, el alumno tendrá derecho a un examen extraordinario.

Artículo 16. Para tener derecho a los trámites de titulación, los estudiantes deberán presentar las constancias de acreditación del idioma. Para la generación 2022-2023 y posteriores, se deberá acreditar idioma por medio de la certificación en nivel B1 (PET) de Cambridge. Para el idioma francés, se deberán acreditar los cuatro niveles correspondientes y al término, se emitirá una constancia para liberar idioma.

¹⁰ Artículo 9, inciso e) del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

¹¹ Artículo 9, inciso d) del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

¹² Examen que se aplicará en las fechas determinadas en el calendario escolar del periodo.

a) Para liberar idioma (Inglés) en la modalidad de 6 niveles, así como en las pruebas de filtros en la modalidad de 7 niveles, es necesario presentarse con una identificación oficial (INE) o credencial de la Universidad del Altiplano y únicamente con lápiz, sacapunta, goma y botella de agua (no se permiten celulares, gorras, mochilas, bolsas de mano u otro elemento no necesario para la prueba).

b) En caso de incurrir en situaciones de suplantación de identidad al momento de realizar el examen de liberación institucional o de filtro, el caso se revisará en conjunto con otras coordinaciones y con las autoridades educativas correspondientes para llevar a cabo las sanciones a las que se tenga lugar.

CAPÍTULO IV

MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 17. Es obligación del alumno adquirir sus libros y cuadernos de trabajo a más tardar en la segunda semana después de iniciado el curso. No se aceptarán libros fotocopiados. o digitales (que violen los derechos de autor).

Artículo 18. A partir de la tercera semana de actividades, quien no cuente con su material de trabajo no tendrá acceso a las clases y las faltas se contabilizarán para obtener el derecho a examen.

TRANSITORIOS

Primero. Los casos no resueltos en este Reglamento serán atendidos por la Dirección Académica con apoyo de la Coordinación de Idiomas.

Segundo. La consulta de este reglamento podrá realizarse en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución: <http://www.universidaddelaltiplano.com>

Tlaxcala, Tlax., agosto 2024